

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA.
CARRERA 57 No. 43-91 Sede Judicial del CAN

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: 11001-33-43-065-2020-00207-00
ACCION: ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: JULIA AMERICA MARQUEZ RODRIGUEZ
ACCIONADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES-
ASUNTO: PREVIO INCIDENTE

En atención a la solicitud presentada el **09 de noviembre de 2020**, por la señora **JULIA AMERICA MARQUEZ RODRIGUEZ**, se DISPONE:

1.- REQUERIR a la memorialista para que manifieste si con el escrito presentado pretende iniciar incidente de desacato contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-**, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1.991.

Para que indique dirección electrónica de notificaciones y número telefónico de contacto.

2.- REQUERIR a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-**, para que informe sobre el cumplimiento del fallo de tutela proferido el 05 de octubre de 2.020, por medio del cual se le ordenó comunicar en debida forma el oficio BZ2020_6778585-1433205 del 14 de julio de 2.020 a la señora **AMERICA MARQUEZ RODRIGUEZ**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALBERTO QUINTERO OBANDO
Juez

Afe

Firmado Por:

LUIS ALBERTO QUINTERO OBANDO
JUEZ
JUZGADO 065 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aae75d29cbb5e325475572d8afa00f9b879c7fd89d7b9577b1f091230ad9af1c

Documento generado en 11/11/2020 03:55:16 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA

Bogotá, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: 110013343065202000243 00
ACCIÓN : ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: JHON SEBASTIAN GOMEZ PINEDA
ACCIONADO: DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL
ASUNTO: ADMISION DE TUTELA

Por reunir los requisitos legales, se **ADMITE** la presente acción de tutela interpuesta por el señor **JHON SEBASTIAN GOMEZ PINEDA**, en contra de la **DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL** y/o quien haga sus veces; por la presunta vulneración de los Derechos Fundamentales a la **A LA SALUD, VIDA DIGNA Y SEGURIDAD SOCIAL**.

En consecuencia, el Juzgado **SESENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA, D.C.**

RESUELVE

PRIMERO: NOTIFICAR personalmente esta providencia a la **DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL** y/o quien haga sus veces, haciéndole entrega de una copia del escrito contentivo de la acción de tutela y sus anexos, de no ser posible, practíquese la diligencia por el medio más expedito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, con el fin de que en el término de dos (2) días, contado a partir de la comunicación de esta providencia, rinda un informe sobre los hechos de la tutela y ejerzan su derecho de defensa. Advirtiéndose que, en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del decreto 2591 de 1991.

SEGUNDO: TENER como pruebas los documentos aportados con el escrito de tutela para ser valorados dentro de su oportunidad legal.

TERCERO: SE NIEGA la solicitud de oficiar a la Dirección de Sanidad del Ejercito, para que allegue copia de la Historia Clínica del accionante, toda vez que con escrito de tutela se aporta la misma, de manera legible y completa, haciendo innecesario su aporte por la entidad accionada.

CUARTO: INDICAR a la entidad señalada en el numeral primero, que el informe que presente se considerará rendido bajo la gravedad del juramento.

QUINTO: NOTIFIQUESE a la parte actora por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALBERTO QUINTERO OBANDO
JUEZ
amgd

Firmado Por:

LUIS ALBERTO QUINTERO OBANDO

JUEZ

JUZGADO 065 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f27ee158d155e45c241c9edb4cd937bde56c00697e030a4a7b52b1bf32d5de27

Documento generado en 11/11/2020 03:56:02 p.m.

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***